

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ADMITE EL EXHORTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ATIENDAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO Y SE PROMUEVA LA LECTURA EN SUS DEMARCACIONES.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA EXPEDIENTE: 09
RECORRIDO
31 ENE 2025

Dirección de Apoyo Legislativo

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XXIV, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 42 fracción XII, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

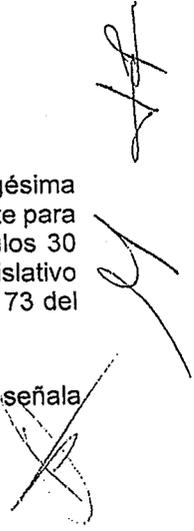
1.- Con fecha 09 de enero de dos mil veinticinco se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación el oficio LXVI/A.L./COM.PERM./283/2025, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del estado, por el cual remite la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales en Ejercicio Constitucional de los Ayuntamientos que se rigen por el Régimen de Partidos Políticos para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones atiendan políticas públicas para la erradicación del analfabetismo y se promueva la lectura en sus demarcaciones, presentada por la Ciudadana Diputada María Francisca Antonio Santiago. Documental que se registró con el expediente número 09 del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.- Las Diputadas y Diputados que integran la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, analizaron y dictaminaron el expediente 09 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XII, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 42 fracción XII, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. La iniciativa contenida en el expediente número 09, dentro de su exposición de motivos señala lo siguiente:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Primera, Que el analfabetismo genera lo contrario a distribuir la riqueza que se produce en suelo oaxaqueño, al detener el valor agregado de los afanes productivos, generar rezago cultural en el devenir del tiempo y frenar la capacidad de decisión de los servicios públicos, sin considerar que mina los incentivos sociales en la defensa de sus intereses en sus propios territorios. La sostenibilidad es un aprovechamiento sustentable de la riqueza local, y es por eso que se debe priorizar en la tarea alfabetizadora, por su potencial en el manejo de la información oportuna.

Los esfuerzos que se han venido proponiendo para erradicar el analfabetismo no han sido suficientes, pues se ha llegado incluso a servirse de fuentes externas, extrañas a nuestra cultura, considerando a los oaxaqueños incompetentes para diseñar y ofrecer políticas públicas que destierren este flagelo cultural y que resiente lesivamente su presencia en zonas productivas del estado que terminan por ceder ante la demanda inescrupulosa de tecnologías intangibles como lo son la lectura y su uso práctico ante problemáticas que requieren soluciones inmediatas.

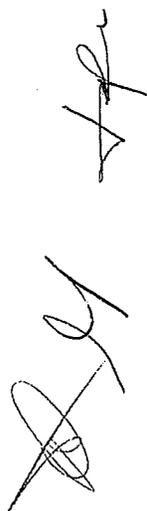
Segunda, Que el nivel de complejidad social respecto al uso de las tecnologías del conocimiento deviene en cosmética cultural que sólo actualiza la información en grupos sociales privilegiados y no permea en sociedades marginales, fenómeno que nos ha llevado como sociedad a buscar una solución transversal desde una de las capas decisorias de su sociedad política: las autoridades municipales, base constitucional del quehacer público.

Al hacer notar este reclamo político, por su acción transformadora debido a que desde ahí también se construye la ciudadanía, resalta que la promoción de la lectura desde clubes y talleres, se haga presente en las políticas públicas de los Ayuntamientos oaxaqueños. Tengamos en cuenta que la educación no formal, esa que se da a partir del trabajo de debate interno entre varios sectores de la sociedad, es el mecanismo por medio del cual se satisface esta modalidad de la educación. Que la lectura de diversas narrativas y proyectos de investigación se cultive entre los pobladores oaxaqueños, sobre todo los que se encuentran en la plenitud del desarrollo, niñez y juventud oaxaqueña, y se obtenga desde el intercambio de sus autoridades, el valor de la lengua que nos da identidad nacional, incluyendo el lenguaje de las naciones indígenas y la proveniente de la cultura universal.

Tercera, Que no será suficiente que sólo el fomento de la lectura se dé desde la entidad estatal, y los poderes públicos como la que representa esta soberanía, sino que se posibilite desde los municipios, cuya población enfrenta la distancia de la sede del poder, periferia provincial que atiende de manera directa los desarrollos productivos.

Todo lo anterior se encuentra armonizado con el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, y Artículos 7 y 26 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, que dota de los primeros seis meses de la instalación de los Ayuntamientos para que el Plan Municipal de Desarrollo sea elaborado y aprobado.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ACUERDA

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca Exhorta a las Autoridades Municipales en Ejercicio Constitucional de los Ayuntamientos que se rigen por el Régimen de Partidos Políticos, para que en el ámbito de sus funciones y atribuciones atiendan políticas públicas para la erradicación del analfabetismo y se promueva la lectura en sus demarcaciones.

TERCERO. Los municipios son el primer contacto entre las poblaciones emergentes y sus áreas de oportunidad laboral. En esos espacios poblacionales se eligen modos de vida que empeñados en las condiciones difíciles exceptúan el conseguir aprendizajes desde modelos formativos que también son selectivos, por lo que el analfabetismo se expande en la desigualdad social.

Conlleva un carácter relevante en las políticas públicas que se propicien maneras proactivas en donde la lectura y el empleo del tiempo libre para que los aprendizajes se instalen de manera prioritaria en las actividades diarias de las comunidades oaxaqueñas, se realicen mediante jornadas de participación social.

Se sigue que el exhorto se envía sólo a autoridades municipales circunscritas mediante el régimen de partidos políticos, pues en las comunidades que se rigen por el sistema de usos y costumbres les corresponde tal participación mediante los saberes comunales que ya de por sí se vienen manteniendo en sus espacios propios de discusión.

Es por lo anterior que las y los Ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación consideran procedente la emisión del presente exhorto, debido a la importancia que la supresión del analfabetismo le impone a las exigencias ciudadanas y a la consabida promoción de la lectura para erradicar el mismo; por lo que, de acuerdo a las consideraciones vertidas, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ATIENDAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL ANALFABETISMO Y SE PROMUEVA LA LECTURA EN SUS DEMARCACIONES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA.
28 DE ENERO DE 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
PRÉSIDENTA



DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO

INTEGRANTE



DIP. OLIVER LÓPEZ GARCÍA

INTEGRANTE



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
INTEGRANTE

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 09 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DE FECHA 09 DE ENERO DE 2025.